

Clasificación de propuestas ciudadanas

1. **Reconocimiento de un Derecho Fundamental de acceso a la información** conforme a los estándares internacionales y las decisiones de altos tribunales internacionales de Derechos Humanos, entre los que se encuentra el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
2. **Regular la protección de alertadores (denunciantes)**: Creación de una normativa nacional que proteja a los alertadores en todos los ámbitos susceptibles de irregularidades, tanto público como privado, más allá de los establecidos por la Directiva de la UE.
3. **Fortalecimiento del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno** mediante la reforma de Ley de Transparencia y otras leyes que establezcan un régimen especial de acceso a la información (tales como archivos y medio ambiente), para dotar al CTBG de capacidad de supervisión y sanción por el incumplimiento de las obligaciones de transparencia. Para ello, es necesaria la independencia del CTBG, por lo que los miembros del CTBG deben ser elegidos directamente por el Congreso y con veto a personas vinculadas a partidos políticos, y que gocen de contrastada experiencia en la materia. Igualmente, se debe involucrar al CTBG de forma directa en el compromiso de formación. Para garantizar el adecuado cumplimiento de todas sus funciones es necesario el aumento del presupuesto actualmente designado.
4. **Reforma integral de la actual Ley de Transparencia** que incluya en su exposición de motivos los trámites de consulta realizados para la modificación de la ley y los terceros que hayan intervenido en su formulación. La reforma debe desarrollar especialmente aquellos ámbitos que permitan asegurar el ejercicio del derecho de acceso a la información y fortalecer la transparencia institucional, entre los que destacan:

4.1 Simplificación de los procedimientos administrativos establecidos en la Ley de Transparencia:

- Eliminar la obligación de identificación del solicitante.
- Establecer definiciones claras sobre los procedimientos, documentos y datos que son objeto de la ley.
- Incluir en el ámbito de aplicación de la ley aquellos documentos relevantes en la toma de decisiones, sin importar si son documentos finales, borradores, notas, opiniones, etc. Igualmente, abrir los datos e información procedente de los archivos públicos.

4.2 Ampliación de los sujetos obligados

- Inclusión de toda la información generada por los Poderes Judicial y Legislativo, no solo en lo que respecta a derecho administrativo.
- Inclusión de organismos e instituciones que reciben recursos públicos.

4.3 Ampliación y mejora de la Publicidad Proactiva: Incluir en la Ley de Transparencia un listado más amplio de las obligaciones de publicidad proactiva.

- **En materia de acceso a la información:**
 - Creación de un registro público de solicitudes de acceso a la información presentadas ante organismos públicos obligados y las respuestas enviadas a los ciudadanos.
 - Listado completo de personas individuales o jurídicas obligadas por la ley.
 - **En materias sensibles a la corrupción:** contratación pública, urbanismo, subvenciones, empleo público, presupuesto y cuentas, medio ambiente, financiación de partidos políticos, publicidad institucional, etc.
 - **En materia institucional:**
 - Publicación de agendas y viajes del Congreso y Senado, así como de ministros, secretarios de estado, secretarios generales, STG y directores generales.
 - Publicación de nombre, currículum completo, sueldo y cargo, fecha de nombramiento y cese de todo el personal eventual.
 - Publicación del reparto de cada campaña de publicidad institucional por cabeceras, así como los criterios que se han tenido en cuenta a la hora de establecer la distribución final de los anuncios.
 - **En materia de Objetivos de Desarrollo Sostenible:** publicación de informes y reportes de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
 - **En materia de archivos:** establecer el régimen de acceso a archivos públicos y vincularlo al Portal de Transparencia.
5. **Fortalecer la transparencia en la contratación pública:** Establecer garantías de transparencia durante todo el proceso de contratación conforme a la nueva normativa. Además, es indispensable la independencia del organismo supervisor, por lo que debe ser nombrado por el Congreso, vía concurso de méritos, con medios económicos suficientes para cumplir sus funciones, realizando un trabajo sistemático con medidas avanzadas de control de riesgos. Además, debe contar con un buzón ciudadano anónimo para permitir a todo el mundo, incluidos funcionarios, denunciar irregularidades en la contratación sin miedo a represalias.
6. **Establecer una regulación de Lobbies (grupos de interés),** promulgar una ley que incluya la creación de un registro de todas las personas que se reúnan con diputados, senadores y cualquier otro funcionario público con poder de decisión. En el registro se deberá especificar nombre, entidad a la que pertenece y/o representa, ámbito de interés y reuniones a las que ha asistido. La ley debe prohibir participación en reuniones sin estar en el registro. Además, debe requerir, como consecuencia, la publicación de las agendas de trabajo completas de los diputados, senadores y altos cargos con poder de decisión. El registro deberá estar conforme a lo establecido en los Estándares Internacionales de Regulación de Lobby.
7. **Transparencia de algoritmos/inteligencia artificial:** asegurar que todos los ciudadanos afectados por aquellas decisiones tomadas utilizando algoritmos tengan derecho a saber cómo ha sido o se encuentra estructurado el algoritmo, garantizando el acceso a los códigos de éstos. Definir las responsabilidades de los actores del sector público en materia de inteligencia artificial (integridad).

8. **Firma y ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Acceso a Documentos Públicos** y la consiguiente adecuación de la Ley de Transparencia en línea a lo establecido en el Convenio.
9. **Huella de la toma de decisiones / legislativa:** Diseñar un Plan de Gobierno de Legislatura que incluya todas las propuestas sobre políticas, normativas, presupuestos y todas las acciones programadas para realizar en la legislatura, que sirva como marco de referencia en las actuaciones del gobierno. En paralelo, este compromiso debe incluir la adopción de una norma o política de gestión documental, que permita hacer seguimiento de todas las decisiones tomadas, incluyendo estudios de impacto, datos e informes utilizados, incluyendo un informe sobre la participación de terceros (lobby) en la toma de decisiones. Todo esto permitirá hacer una trazabilidad transparente de la tramitación de leyes impulsadas desde el Gobierno/ministerios y su paso a través de las Cámaras (wikilegislación).
10. **Transparencia Sanitaria:** Tomar una serie de medidas normativas y/o políticas que permitan asegurar mayor transparencia en todos los ámbitos del área de la salud, como la creación de una plataforma única que publique de forma detallada, en formatos abiertos y reutilizables, información sobre pagos por parte de la industria farmacéutica, también aquellos comprendidos en la categoría de I+D. De igual forma, la publicación por parte de las administraciones de los documentos exigidos por la LCSP, incluyendo de forma específica los precios unitarios de los productos adjudicados.
El Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social debe publicar de forma detallada, no un resumen, en su página web todos los documentos relativos a las reuniones del CIPM.
11. **Mejora de los procesos de Gobierno Abierto:** El carácter transversal del Gobierno Abierto hace necesario una serie de mejoras en diversas áreas en donde se aplica:
 1. **Desarrollo de herramientas digitales:** Crear un laboratorio de Innovación Pública para el Gobierno Abierto en la AGE, para promover la participación ciudadana en la definición y co-creación de políticas públicas.
También es indispensable la creación de un repositorio/observatorio digital del Gobierno Abierto que contenga toda la información desarrollada en el marco del Plan de Acción, acompañado de un servicio de encuestas que permita conocer el nivel de satisfacción de la ciudadanía.
 2. **Mejora del Foro de Gobierno Abierto:** Incluir a nuevos actores gubernamentales relevantes, tales como el Alto Comisionado de la Agenda 2030, Alto Comisionado Pobreza Infantil, Comisionado ante el Reto demográfico. Además, dotar al Foro de capacidad de decisión.
 3. **Adoptar medidas que permitan informar a todas las personas excluidas por razones de la brecha digital y/o discapacidad sobre el derecho de acceso a la información y los compromisos del Plan de Acción de Gobierno Abierto:** Establecer mecanismos que permitan la difusión y la accesibilidad de información en materia de Gobierno Abierto y derecho a la información a personas que no tienen acceso a internet o manejo de tecnología, así como aquellas personas que tengan algún tipo de discapacidad. Tales como la participación activa en las labores de información en los medios de titularidad pública. El Plan debe estar redactado con un lenguaje inclusivo y no sexista.
12. **Incrementar la formación en materia de transparencia:** Crear un grupo de difusión que realice jornadas de formación a comunidades autónomas, funcionarios, ONG, universidades y

ciudadanos en general, que promuevan el derecho de acceso a la información y los fundamentos del Gobierno Abierto (Transparencia, Rendición de Cuentas, Participación). Sensibilización de los empleados públicos sobre la relación entre participación, transparencia, integridad, gestión documental y archivos.

13. **Asegurar el acceso libre y gratuito al Registro Mercantil** mediante una reforma de la página web del BORME que permita consultar, de forma gratuita en formatos abiertos y reutilizables, la información básica de empresas y sociedades contenida en los registros mercantiles, como razón social, dirección, sector de actividad, nombres anteriores de la empresa, propietarios, altas y bajas de directivos y administradores, estado, fecha de entrega de cuentas e historial de presentación de documentos, así como los documentos asociados.
14. **Control Parlamentario sobre el gasto del presupuesto, incluyendo publicidad institucional**, creación de un mecanismo de control que vigile el cumplimiento de la ley sobre publicidad institucional. También deberá tener control trimestral sobre la ejecución presupuestaria mediante comisión parlamentaria pública.
15. **Crear una regulación que fomente la participación ciudadana**: Desarrollar una ley en materia de participación ciudadana que distinga el concepto de sociedad civil organizada y sociedad civil individual y establezca los mecanismos mediante los cuales cada uno de los miembros de la sociedad en general puede participar en forma directa en procesos públicos, entre estos mecanismos se debe encontrar una plataforma digital que permita hacer peticiones al Gobierno y al Parlamento.
16. **Fortalecer los mecanismos de integridad y la Oficina de Conflicto de Intereses**: Desarrollar un Plan de Integridad que establezca la creación de códigos éticos en el ejercicio de la función pública, basados en la justicia, igualdad, compromiso, calidad, responsabilidad y transparencia. Este Plan debe asegurar la transparencia en el acceso a la función pública. También es indispensable el reforzamiento de la Oficina de Conflicto de Intereses, comenzando por garantizar su independencia como Autoridad Administrativa Independiente u otra figura organizativa e institucional amparada directamente por una ley.
17. **Datos abiertos y Licencias Abiertas**: Ampliar la calidad y cantidad de datos publicados en formatos abiertos. Impulsar la rendición de cuentas mediante la apertura de datos, integrando toda la información de interés público, con carácter relevante y aportando un beneficio a la sociedad, se crearía la Oficina Centralizada de Economía de Datos Abiertos para coordinar el servicio integral de información pública del Gobierno. Además, promover la creación de Laboratorios de Datos Abiertos en todos los Ministerios que impulsen la colaboración, co-participación y co-creación.
Asegurar el acceso a los datos de todos aquellos desarrollos tecnológicos de la Administración producidos en el ejercicio de sus funciones y que no sean considerados secretos de Estado, mediante licencias abiertas para todos los documentos y datos de las AAPP. Igualmente, los portales de transparencias deben hacer las publicaciones siguiendo los estándares internacionales de datos abiertos, además de la utilización de APIs y formatos estándar en el ENI.
18. **Transparencia de las motivaciones para otorgar indultos**: Garantizar la transparencia en el proceso de indultos, justificando en cada caso la decisión tomada.